

	Pág.	V. Anuncios	Pág.
— Suvencciones. —Resolución de 22 de mayo de 1985 de la Consejería de Emigración y Acción Social por la que se convoca el Plan de Subvenciones Individuales no Periódicas en Extremadura	732	Consejería de Emigración y Acción Social	
		— Centros de Acción Social. —Apertura del plazo de solicitudes para cubrir vacantes en Guarderías y Hogares Escolares ...	735

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de junio de 1985, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convoca concurso de ascensos para el personal laboral de la Dirección General de Centros.

En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10-2 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del art. 4-j) del Decreto 10/1985, así como lo dispuesto en el art. 9.2. del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Dirección General de Centros, se ha tenido a bien convocar Concurso de Ascenso, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Podrán tomar parte en el Concurso de Ascensos los trabajadores fijos de plantilla afectos al referido Convenio, siempre y cuando dicho ascenso le suponga mejora funcional o retributiva.

Segunda.—Las plazas objeto del Concurso figuran debidamente circunstanciadas en el Anexo I de esta Orden.

Tercera.—Los trabajadores habrán de hacer constar en la instancia, según modelo Anexo II, las plazas que solicitan, no existiendo límite en cuanto al número; si bien sólo podrá optar a una sola categoría comprometiéndose a aceptar cualquiera de los destinos vacantes en las localidades para las que se haya solicitado, haciéndose constar la preferencia a este respecto.

La instancia deberá ir acompañada de un historial profesional, en el que se hará constar lo siguiente:

- Fecha de ingreso en los Centros y lugar del mismo.
- Método de selección para optar a la plaza.
- Puesto o puestos de trabajo que ha desempeñado, con indicación del Centro.
- Tareas que ha desempeñado, con indicación del Centro.

- Cursos o actividades de formación profesional en los que haya tomado parte.
- Titulaciones.
- Otras actividades.

El historial profesional habrá de ser firmado por el trabajador, entendiéndose con ello que todos los datos son ciertos.

Cuarta.—1. El Concurso de Ascensos constará de las siguientes fases:

a/ El historial profesional, que será calificado por la Comisión creada en la Base Sexta de esta Orden: 0-10 puntos.

b/ Se realizará una prueba escrita, para todos los solicitantes, cuyo programa corresponde, según la plaza o plazas por la que se opte, a lo dispuesto en la Disposición Final del vigente Convenio, en la que se especifican las funciones de cada categoría. Dicha prueba será en forma de respuesta a un cuestionario por escrito y se valorará de: 0-10 puntos.

c/ La Comisión, si lo estima conveniente, podrá celebrar una entrevista con todos los trabajadores que aspiran a puestos de una determinada categoría profesional, que será valorada igual que las anteriores de: 0-10 puntos.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior las plazas serán adjudicadas en orden a la suma total de puntos obtenidos por los aspirantes. En caso de igualdad la plaza será adjudicada al aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el apartado c del punto 1 de la base cuarta, en su defecto en el a y por último en el b.

3. Aquellos trabajadores que calificados las dos primeras fases, a y b, del apartado 1, no obtuvieran la suma global de 10 puntos, no podrán optar a las plazas de ascenso, puesto que se considera no reúne los requisitos necesarios para desempeñar puestos de categoría superior.

Quinta.—a/ Las solicitudes para tomar parte en este Concurso habrán de dirigirse por correo certificado a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, Plaza de la Constitución, número 1, Mérida, ajustándose al modelo que se inserta como Anexo II de esta Orden, en el plazo de 10 días a con-

tar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

b/ No se admitirán renunciaciones a participar en el Concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Sexta.—Para la resolución de la presente convocatoria se crea una Comisión que presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Emigración y Acción Social, estará integrada por los siguientes vocales: Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, Ilmo. Sr. Director General de Centros, Ilmos. Sres. Directores Territoriales de Acción Social de Cáceres y Badajoz y un representante por cada uno de los Comités de Empresa de Cáceres y Badajoz; en calidad de Secretario de la misma actuará el Jefe de Sección de Administración de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Emigración y Acción Social. Tanto el Presidente como el Secretario pueden delegar su función en otro miembro de la Comisión.

Séptima.—La resolución del Concurso se publicará por Orden de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, a petición de la Comisión creada en la Base Sexta.

Octava.—En lo que se refiere a la incorporación de los interesados a sus nuevos puestos de trabajo, por la presente se faculta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Emigración y Acción Social para que la coordine y organice en forma tal que no se produzca deterioro en el Servicio. Como consecuencia de ello la comunicación para incorporación se producirá de forma individual a cada uno de los interesados.

Novena.—Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión del presente Concurso serán resueltas conjuntamente por la Consejería de Presidencia y Trabajo y la Consejería de Emigración y Acción Social.

Décima.—Los traslados de localidad que se produzcan como consecuencia del presente Concurso no darán derecho a indemnización alguna.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmos. Sres. Director General de la Función Pública, Consejería de la Presidencia y Trabajo, Secretario General Técnico, Consejería de Emigración y Acción Social.

ANEXO 1

RELACION DE VACANTES DE PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS DE ACCION SOCIAL

C E N T R O	Categoría Profesional.	Nº de la plaza.-
H.E. "Fco. Orellana".- Nuñomoral	Director Hogar Escolar	22 036 101 0489 0
H.E. "Pedro Valdivia".- VV. Serona	Director Hogar Escolar	12 034 101 0345 0
R.A. "San Francisco".- VV. Serona	Director H.C. Ancianos	15 046 200 0362 0
G.I. "Picuriña II".- Badajoz	Director G. Infantil	11 055 202 0654 0
G.I. Cabeza del Buey	Director G. Infantil	11 007 202 0664 0
G.I. "Bº Pomar".- Jerez de los Caballeros	Director G. Infantil	11 010 202 0677 0
G.I. "Ntra. Sra. Angustias".- Javalморal	Director G. Infantil	21 029 202 0471 0
R.C. "Ntra. Sra. Piedad".- Almedralejo	A.T.S.	15 044 204 0807 0
R.C. "San Francisco".- VV. Serona	A.T.S.	15 046 204 0796 0
R.C. "San Francisco".- VV. Serona	A.T.S.	15 046 204 0797 0
R.C. "San Francisco".- VV. Serona	A.T.S.	15 046 204 0798 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Educador Hogar Escolar	22 035 207 0439 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Educador Hogar Escolar	22 035 207 0779 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Educador	22 035 207 0780 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Educador	22 035 207 0781 0
H.E. "Sta. Eulalia".- Mérida	Educador	12 033 207 0782 0
H.E. "Sta. Eulalia".- Mérida	Educador	12 033 207 0783 0
H.E. "Sta. Eulalia".- Mérida	Educador	12 033 207 0784 0
H.E. "Sta. Eulalia".- Mérida	Educador	12 033 207 0785 0

C E N T R O	Categoría Profesional.	Nº de la plaza.-
H.E. "Sta. Eulalia".- Mérida	Educador	12 033 207 0786 0
H.E. "Francisco Orellana".- Nuñomoral	Educador	22 036 207 0774 0
H.E. "Francisco Orellana".- Nuñomoral	Educador	22 036 207 0775 0
H.E. "Francisco Orellana".- Nuñomoral	Educador	22 036 207 0776 0
H.E. "Francisco Orellana".- Nuñomoral	Educador	22 036 207 0777 0
H.E. "Francisco Orellana".- Nuñomoral	Educador	22 036 207 0778 0
H.E. "Francisco Orellana".- Nuñomoral	Educador	22 036 207 0491 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Educador	22 037 207 0768 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Educador	22 037 207 0769 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Educador	22 037 207 0770 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Educador	22 037 207 0771 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Educador	22 037 207 0772 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Educador	22 037 207 0773 0
H.E. "Pedro de Valdivia".- Vv. de la Serena	Educador	12 034 207 0787 0
H.E. "Pedro de Valdivia".- Vv. de la Serena	Educador	12 034 207 0783 0
H.E. "Pedro de Valdivia".- Vv. de la Serena	Educador	12 034 207 0789 0
H.E. "Pedro de Valdivia".- Vv. de la Serena	Educador	12 034 207 0790 0
H.R. E. "García Paredes".- Cáceres	Educador	23 039 207 0816 0
H.R. E. "García Paredes".- Cáceres	Educador	23 039 207 0817 0
H.R. E. "García Paredes".- Cáceres	Educador	23 039 207 0818 0
R-E. "Núñez de Balboa".- Badajoz	Educador	13 038 207 0707 0

C E N T R O	Categoría Profesional.	Nº de la plaza.-
H.E. "Ntra. Sra. Piedad".- Almendralejo	Auxiliar de Enfermera	15 044 400 0808 0
H.E. "Ntra. Sra. Piedad".- Almendralejo	Auxiliar de Enfermera	15 044 400 0809 0
R.C. "Alonso Mendoza".- Don Benito	Auxiliar de Enfermera	15 045 400 0820 0
R.C. "Alonso Mendoza".- Don Benito	Auxiliar de Enfermera	15 045 400 0166 0
R.C. "Alonso Mendoza".- Don Benito	Auxiliar de Enfermera	15 045 400 0821 0
R.C. "Alonso Mendoza".- Don Benito	Auxiliar de Enfermera	15 045 400 0165 0
R.C. "San Francisco".- VV. de la Serena	Auxiliar de Enfermera	15 046 400 0795 0
R.C. "San Francisco".- VV. de la Serena	Auxiliar de Enfermera	15 046 400 0799 0
G.I. "Picuriña II".- Badajoz	Auxiliar Puericultura	11 055 401 0660 0
G.I. "Picuriña II".- Badajoz	Auxiliar Puericultura	11 055 401 0661 0
G.I. "Picuriña II".- Badajoz	Auxiliar Puericultura	11 055 401 0662 0
G.I. "Picuriña II".- Badajoz	Auxiliar Puericultura	11 055 401 0663 0
G.I.- Cabeza del Buey	Auxiliar Puericultura	11 007 401 0668 0
G.I.- Cabeza del Buey	Auxiliar Puericultura	11 007 401 0669 0
G.I.- Cabeza del Buey	Auxiliar Puericultura	11 007 401 0670 0
G.I.- Cabeza del Buey	Auxiliar Puericultura	11 007 401 0671 0
G.I.- Cabeza del Buey	Auxiliar Puericultura	11 007 401 0672 0
G.I.- Cabeza del Buey	Auxiliar Puericultura	11 007 401 0673 0
G.I.- Aldea Moret.- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 022 401 0624 0
G.I. Aldea Moret.- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 022 401 0625 0
G.I.- Aldea Moret.- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 022 401 0626 0
G.I.-Aldea Moret.- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 022 401 0627 0
G.I.- Aldea Moret.- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 022 401 0628 0

C E N T R O	Categoría Profesional.	Nº de la plaza.-
G.I. Aldea Noret.- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 022 401 0629 0
G.I. "Bª Pinilla".- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 023 401 0647 0
G.I. "Bª Pinilla".- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 023 401 0648 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Auxiliar Puericultura	22 035 401 0443 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Auxiliar Puericultura	22 035 401 0444 0
G.I. "Bª Pomar".- Jerez de los Caballeros	Auxiliar Puericultura	11 010 401 0683 0
G.I. "Bª Pomar".- Jerez de los Caballeros	Auxiliar Puericultura	11 010 401 0684 0
G.I. "Bª Pomar".- Jerez de los Caballeros	Auxiliar Puericultura	11 010 401 0685 0
G.I. "Bª Pomar".- Jerez de los Caballeros	Auxiliar Puericultura	11 010 401 0686 0
G.I. "Fofó".- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 025 401 0418 0
G.I. "Fofó".- Cáceres	Auxiliar Puericultura	21 025 401 0419 0
G.I. "Santa Ana".- Llerena	Auxiliar Puericultura	11 013 401 0224 0
G.I. "Santa Ana".- Llerena	Auxiliar Puericultura	11 013 401 0225 0
G.I. "La Serena".- Badajoz	Auxiliar Puericultura	11 004 401 0100 0
G.I. "La Serena".- Badajoz	Auxiliar Puericultura	11 004 401 0099 0
G.I. "La Serena".- Badajoz	Auxiliar Puericultura	11 004 401 0822 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Administrativo	22 035 300 0440 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Cocinero	22 035 301 0802 0
H.E. "Pedro de Valdivia".- W. Serena	Cocinero	12 034 301 0805 0
R.E. "García Paredes".- Cáceres	Cocinero	23 039 301 0822 0
R.E. "García Paredes".- Cáceres	Cocinero	23 039 301 0732 0
R.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Cocinero	22 037 301 0791 0
R.E. "Ntra. Sra. Piedad".- Almodovar	Ayte. de Cocina	15 044 403 0810 0

SECRETARÍA
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C E N T R O	Categoría Profesional.	Nº de la plaza.
G.I. Cabeza del Buey	Ayte. de Cocina	11 007 403 0666 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Ayte. de Cocina	22 035 403 0801 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Ayte. de Cocina	22 037 403 0284 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Ayte. de Cocina	22 037 403 0792 0
H.E. "Pedro de Valdivia".- VV. de la Serena	Ayte. de Cocina	12 034 403 0806 0
G.I. Cabeza del Buey	Subalterno	11 007 501 0667 0
G.I. Aldea Moret.- Cáceres	Subalterno	21 022 501 0621 0
H.E. "Isabel de Moctezuma".- Caminomorisco	Subalterno	22 035 501 0448 0
H.E. "Francisco Pizarro".- Trujillo	Subalterno	22 037 501 0804 0
H.E. "Pedro Valdivia".- VV. Serena	Subalterno	12 034 501 0812 0

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.-
Consejería de la Presidencia y Trabajo.
C/ de los Condes, 2
10071 CACERES